



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Antioquia, Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Impugnación a la paternidad
Demandante	Andrés Felipe Ceferino Ríos
Demandado	L.L.V. (menor de edad), representada legalmente por Isabel Cristina Vélez Salinas, Diego Alejandro López Tabimba
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00082 00
Providencia	Sustanciación No. 366
Decisión	- Tiene notificado por conducta concluyente al demandado, - Incorpora escrito de contestación, - Reconoce personería. - Pronunciamiento sobre allanamiento

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada señora ISABEL CRISTINA VÉLEZ SALINAS, dado el pronunciamiento expreso a través de apoderada judicial, de los hechos en que se funda la demanda.

Así entonces, se incorpora al expediente el escrito de contestación a la demanda presentado por la codemandada a través de apoderada judicial idónea obrante a folios 22 y 25, del cuaderno principal. Atendiendo a que dentro de ésta hubo un allanamiento total frente a las pretensiones, sería lo pertinente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 98 del CGP, en concordancia con el artículo 278 de la misma disposición normativa, respecto a la emisión de sentencia anticipada, sin embargo en esta oportunidad no es posible acoger dicha disposición normativa, habida consideración que la pretensión principal de impugnación está ligada al reconocimiento voluntario de paternidad que hiciera el codemandado Diego Alejandro López Tabimba, quien en la actualidad no ha sido

vinculado a la Litis. En tal sentido, se requiere a la actora para que proceda con los actos de vinculación del mencionado sujeto procesal.

Se reconoce personería a la abogada ROSMERY DE JESÚS ARANGO PATIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.080.631, expedida en Medellín (Ant), y portadora de la T.P. No. 327223 del C.S. de la Judicatura, para representar los intereses de la codemandada VÉLEZ SALINAS, en el presente proceso conforme el poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33d91144d89ac154cb508dce5e43c149cfd1ecbe905063036dd1dfc1861e5262**
Documento generado en 15/12/2021 11:05:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>